



LEGALGROUP

ESPECIALISTAS EN DERECHO

Señores

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

notificacionesjudiciales@cali.gov.co
mafranguepe@hotmail.com
notificaciones@emcali.com.co
gobetancourt@emcali.com.co
electronica@dmingeniera.com
cav0212@hotmail.com
firmadeabogadosjr@gmail.com
juridico@segurosdelestado.com
notificacionesjudiciales@allianz.co
fjhurtado@hurtadogandini.com
hurtadolanger@hotmail.com
oarango@hurtadogandini.com
dsanle@emcali.net.co
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
notificacioneslegales.co@chubb.com
notificaciones@gha.com.co
notificaciones@solidaria.com.co
notificaciones.sbseguros@sbseguros.co
presidencia@hdi.com.co
notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co

REFERENCIA: GESTIÓN DE OFICIOS.

Medio de control: Reparación Directa
Demandantes: Mary Guerrero Dorado y Otros
Demandando: Distrito Especial de Santiago de Cali, EMCALI EICE ESP, Consorcio Zona Estrella G7, Seguros del Estado S.A.
Radicación: 76001-33-33-008-2020-00148-00

Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.238.813 y tarjeta profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de LegalGroup especialistas en derecho S.A.S. con NIT. 900.998.405-7, persona jurídica apoderada judicial de la parte demandante en el medio de control de la referencia, por medio del presente escrito, me permito allegar al Despacho, la gestión de oficios realizado por la parte actora, de conformidad con el decreto de pruebas llevado a cabo en audiencia inicial celebrada el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Por otra parte, el Despacho en la referida audiencia indicó:

“(...) Revisado el plenario no obra el Registro civil de matrimonio entre Hugo Fajardo Cubides y Mary Guerrero Dorado. (...)”

Una vez verificadas las documentales aportadas con el escrito de demanda se evidencia que efectivamente el registro civil de matrimonio entre Hugo Fajardo Cubides y Mary Guerrero Dorado, el cual corresponde al indicativo serial 6067179, sí se aportó.



Al respecto, en el link enviado con el correo electrónico a través del cual se radicó la demanda se evidencia:

LegalGroup <legalgroupespecialistas@gmail.com> 8 de septiembre de 2020 a las 14:19
Para: notificacionesjudiciales@cali.gov.co, notificaciones@emcali.com.co, arllanos5@gmail.com,
calidad@dmeingenieria.com, juridico@segurosdelestado.com, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, Carlos Augusto Giraldo Carvajal <cgiraldo@procuraduria.gov.co>

Señores
JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CALI
Cali – Valle del Cauca
E.S.D.

Medio de control: Reparación Directa
Demandantes: Mary Guerrero Dorado y otros
Demandados: Municipio de Santiago de Cali – Empresas Municipales de Cali – Emcali – Consorcio Zona Estrella G7- Seguros del Estado S.A.

Cordial saludo,

Jonathan Velásquez Sepúlveda, identificado con cédula de ciudadanía 1.116.238.813 y portador de la tarjeta profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S. con NIT. 900.998.405-7, quien a su vez es la persona jurídica que funge como apoderada judicial de las personas relacionadas en el acápite de demandantes, según poderes que adjunto, interpongo demanda en ejercicio del medio de control de reparación directa, establecido en el artículo 140 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en contra del Municipio de Santiago de Cali, representado por el Alcalde Municipal Jorge Iván Ospina Gómez; Empresas Municipales de Cali - EMCALI representada legalmente por su Gerente General, señor Jesús Darío González Bolaños, el Consorcio Zona Estrella G7 representado legalmente por Alfonso Rafael Llanos Millán o quienes hagan sus veces en el momento de la notificación del auto admisorio, conformado por los señores Diego Mauricio Estrada Chávez y Alfonso Rafael Llanos Millán y Seguros del Estado S.A., para que se declaren administrativa y patrimonialmente responsables de forma solidaria por el daño antijurídico causado a los demandantes con ocasión de la muerte del señor Hugo Fajardo Cubides ocurrida el 3 de julio de 2018. En consecuencia, se indemnice por los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales y en general, aquellos que el Consejo de Estado ha reconocido tanto para la víctima directa, como para su grupo familiar, según los hechos y pretensiones que a continuación se consignan en el documento adjunto.

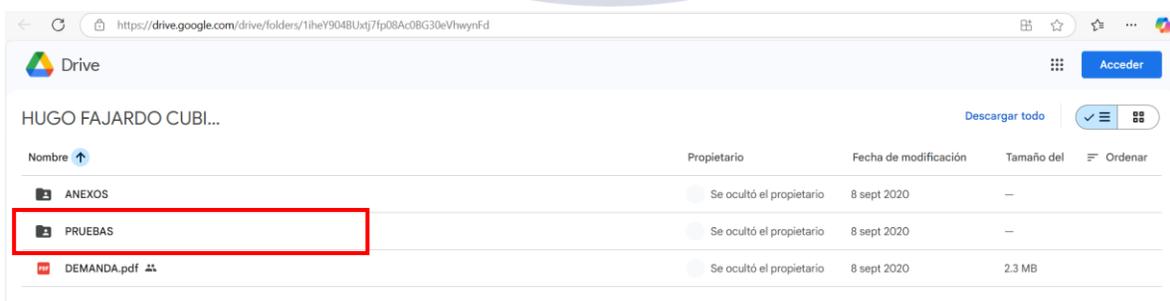
Esta parte se envía como vínculo para acceder a las pruebas y anexos referenciados en el escrito de demanda mediante el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1iheY904BUxtj7fp08Ac0BG30eVhwyhFd?usp=sharing>

Nota: por favor revisar archivos adjuntos y confirmar recibido.

Atentamente,

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA
Representante Legal - Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S
Cédula de ciudadanía 1.116.238.813
Tarjeta Profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Una vez se accede al vínculo allí señalado nos lleva a la siguiente carpeta de Drive que es de ACCESO PÚBLICO y permanente:



* <https://drive.google.com/drive/folders/1iheY904BUxtj7fp08Ac0BG30eVhwyhFd>

(...)



Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del	Ordenar
PRUEBA 1. Registros civiles de nacimiento	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 2. Comprobante pago de pensión	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 3. Contrato 300-GAA-892-18	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 4. Fotografías y videos	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 5. Informe Medicina legal	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 6. Condiciones generales de contratación	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 7. RUP Alfonso Rafael Llanos	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 8. RUP Diego Mauricio Estrada	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 9. Seguros del Estado. Póliza de seguros	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 10. Cert. Exist. y Rep. Seguros del Estado	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 11. Reportaje noticiero 90 minutos	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
PRUEBA 12. Reportaje Noticias Caracol	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	

(...)

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del	Ordenar
PRUEBA 1 A. Registro civil de matrimonio	Se ocultó el propietario	8 sept 2020	—	
REGISTROS CIVILES DE NACIMIENTO.pdf	Se ocultó el propietario	10 sept 2018	2.8 MB	

(...)

Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño del	Ordenar
REGISTRO CIVIL DE MATRMONIO.pdf	Se ocultó el propietario	10 sept 2018	275 KB	

Sin embargo, en aras de evitar cualquier inconveniente al respecto se anexa en el presente memorial.

ANEXOS:

- Anexo 1. Memorial y constancia de envío dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali, Valle del Cauca, el día catorce (14) de noviembre del año 2024.
- Anexo 2. Memorial y constancia de envío dirigido a la Fiscalía 46 Seccional Unidad de Delitos Contra la Vida de Cali, el día catorce (14) de noviembre del año 2024.
- Anexo 3. Memorial y constancia de envío dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali, Valle del Cauca, el día catorce (14) de noviembre del año 2024.

(6) 3211812 -(+57) 3174364677-(+57) 3014549829 www.legalgroup.co

📍 Pereira - Risaralda Cra 12 bis #8- 45 Sector Circunvarlar.

📍 Bogotá • Cartagena • Medellín • Cali • Tuluá • Santander de Quilichao • Barranquilla • New York



LEGALGROUP
ESPECIALISTAS EN DERECHO

Anexo 4. Registro civil de matrimonio entre Hugo Fajardo Cubides y Mary Guerrero Dorado.

Atentamente,

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA

Representante Legal de Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S.

Cédula de Ciudadanía 1.116.238.813

Tarjeta Profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Envío: VRT

Revisó: FPG

